



STESV

20223360730921

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 08 de 2022

Señor(a)

Anonimo Anonimo

Anonimo

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1533-2018 “CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. – Grupo 5” – Respuesta requerimiento Ciudadano IDU 204218, instaurado por usted con el radicado BTE No: 736702022 y radicado IDU 20221850371412 del 28 de febrero de 2022 – Incumplimiento Parque Bosa Nova.

Cordial saludo,

En respuesta al requerimiento ciudadano instaurado por usted con radicado de la referencia, donde se plantea:

“(…) PARA REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE EL PARQUE DE LA NUEVA AV GUAYACANES EN BOSANOVA. DONDE EN DICIEMBRE PASADO LA SEÑORA ALCALDESA VIÑO Y LE DIERON HASTA EL 20 DE FEBRERO DE EL PRESENTE AÑO 2022. Y AUN ESTAN INVADIENDO LA ZONA LOS TRABAJADORES CON EXCUSAS POR LOS PROBLEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO. LO CUAL A GENERADO PROBLEMAS DE INSEGURIDAD, CONSUMO DE DROGAS Y AFECTACIONES A LA ECONOMIA DE LOS RESIDENTES. LA EMPRESA PAVIMENTOS COLOMBIA NO DA RESPUESTA. (…)” (sic)

Al respecto, se informa lo siguiente:

El IDU celebró el Contrato de Obra 1533 de 2018 y el Contrato de Interventoría 1558-2018, para ejecutar la Construcción de la Avenida Bosa desde la Avenida Ciudad de Cali hasta la Av. El Tintal y obras complementarias en Bogotá D.C.; estos

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20223360730921

Información Pública

Al responder cite este número

contratos fueron terminados el 26 de diciembre de 2021. Dentro de las obras ejecutadas en el marco del contrato de Obra IDU-1533-2018, se encuentra el parque Bosa Nova el cual fue ejecutado de acuerdo a los diseños aprobados por el Instituto de Recreación y Deporte - IDR D mediante oficio IDR D No. 20214100025281 con radicado IDU 20215260280202 del 18 de febrero de 2021.

Si bien es cierto el parque Bosa Nova fue construido con el Contrato de Obra IDU-1533-2018, es competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D, la administración y mantenimiento de los parques del Distrito de Bogotá, y por consiguiente el IDU mediante oficio STESV 20213361890521 del 20 de diciembre de 2021, solicitó al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D se indicara cuál sería el procedimiento para el recibo del mismo por parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D para su administración y se evaluara la posibilidad de realizar un recibo condicionado por parte de esa Entidad previo el recibo por parte de la interventoría de tal manera que se habilite para el disfrute de la comunidad.

El IDR D mediante oficio 20214100241921 con radicado IDU 20215262100592 del 23 de diciembre de 2021, en respuesta a la solicitud realizada por el IDU, informó que de conformidad con los compromisos de la reunión interinstitucional adelantada el 11 de mayo de 2020, entre el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y el IDR D, en la cual se autorizó la intervención del anterior parque vecinal 07-021- Bosa Nova, el Instituto de Desarrollo Urbano tiene entre otros, los siguientes compromisos:

- “(...) - Es obligación del IDU adelantar el saneamiento predial mediante cualquiera de las alternativas indicadas, así como la compensación del área endurecida, mediante aprobación de la SDA. El DADEP brindará apoyo técnico y jurídico al IDU en las acciones de saneamiento. (...)”
- “(...) Como resultado de la compensación por el endurecimiento de zonas verdes, el IDU se compromete a obtener el recibo por parte del IDR D, del nuevo parque construido, y escriturar a favor del DADEP el globo de terreno conformado para la construcción del nuevo parque; esta compensación no tiene como prerrequisito el

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20223360730921

Información Pública

Al responder cite este número

*saneamiento predial del predio denominado “Parque Bosa Nova” (RUPI 795-1).
(...)”*

- *“(…) Terminada la obra, el IDU realizará la entrega de los planos récord de obra a la SDP, para que la Dirección de Información, Cartografía y Estadística realice las anotaciones pertinentes sobre el plano del Desarrollo Legalizado Bosa Nova (Plano No. B 146/4), aprobado mediante la Resolución 30 del 27 de abril de 1978, expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, hoy SDP.
(...)”*

De conformidad con lo anterior, deberá proceder con las actividades de saneamiento predial y delimitación del parque ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y la Secretaría Distrital de Planeación, que conlleve a su inclusión en el Registro Único de Propiedad inmobiliaria del Distrito Capital, para obtener la respectiva certificación de Bien de Uso Público.

Con la inclusión del predio en los Bienes de Uso Público del Distrito Capital, este podrá ser administrado y objeto de mantenimiento en razón de su escala; por parte de la Alcaldía Local de Bosa en consonancia con lo establecido en el Acuerdo 740 de 2019 y el Decreto Distrital No. 168 de 2021.

Para que esta Entidad adelante la verificación de la obra construida con respecto al Proyecto Específico avalado por esta Entidad mediante el radicado IDRD No. 20214100025281 del 16 de febrero de 2021, el Instituto de Desarrollo Urbano deberá presentar con la solicitud de visita:

1. *Copia de la Certificación de Bien de Uso Público expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.*
2. *Copia de la recepción del alumbrado público expedido por la UAESP*
3. *Copia de la recepción del arbolado urbano por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis.*
4. *Plano(s) record de las obras ejecutadas, en el cual se evidencien las estructuras empleadas para las zonas duras, las redes para la captación y disposición del*

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20223360730921

Información Pública

Al responder cite este número

agua lluvia, las redes eléctricas definitivas, la especificación de los materiales empleados y la arborización. Para las redes eléctricas, se considera válida la presentación del plano de alumbrado público aprobado por CODENSA.

5. *Copia de la certificación expedida por el proveedor del material, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 442 de 2015 en cuanto a que el material proviene de Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o de terceros que produzcan el Grano de Caucho Reciclado localmente, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y las especificaciones técnicas que regulan la materia, así como que el espesor de lo instalado se encuentra de conformidad con la NTC 5176.*
6. *Recomendaciones y lineamientos para el mantenimiento de la infraestructura.*
7. *Copia de la póliza de estabilidad aprobada por el Instituto de Desarrollo Urbano.*

Teniendo en cuenta los requerimientos del IDR D para la verificación de las obras construidas del Parque Bosa Nova, a continuación, se informa sobre las gestiones adelantadas para cada uno de los puntos en el mismo orden en el que fueron planteados:

1. Copia de la Certificación de Bien de Uso Público expedida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

- Mediante memorando STESV 20213360247093 del 11 de agosto de 2021, se remitió a la Dirección Técnica de Predios – DTDP del IDU la información necesaria del lote destinado para los futuros equipamientos y del lote correspondiente al parque Bosa Nova y se solicitó se adelantaran las gestiones ante el Departamento Administrativo de Espacio Público – DADEP, para la entrega de estos lotes.
- La DTDP en respuesta a la solicitud, mediante memorando DTDP 20213250414423 del 1 de diciembre de 2021, informó las gestiones

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20223360730921

Información Pública

Al responder cite este número

adelantadas hasta esa fecha por parte del área técnica de cartografía de la Dirección Técnica de Predios, con miras a entregar los nuevos equipamientos al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y las reuniones realizadas con el DADEP el 13 de septiembre de 2021 y el 25 de noviembre de 2021, con el fin de buscar el mecanismo más idóneo y expedito, a fin de contar con su incorporación y registro en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Distrito Capital.

- La DTDP mediante memorando DTDP 20223250125633 del 7 de abril de 2022, informó lo siguiente:

“(…) Mediante reunión con funcionarios Carolina del Pilar Cuenca y Julio Enrique Pedraza del DADEP el 21 de diciembre revisaron se adelantó la revisión de la información del estado predial con el fin de lograr un englobe de la áreas correspondientes al Parque, teniendo como inconveniente que no solo son predios adquiridos por el IDU, si no que incluyen segmentos viales de la urbanización, que si bien están incorporados en el DADEP, no se cuenta con título a favor del Distrito ya que hacen parte de un desarrollo legalizado.

Sin embargo, en reunión del pasado 04 de marzo de los corrientes en la Dirección General del Instituto se aprovechó la presencia de la Dra. Ángela Rocío Díaz Pinzón, nueva subdirectora de registro inmobiliario del DADEP, con el fin de contextualizarla sobre este tema, quien señaló que si bien la incorporación en el registro único inmobiliario del Bienes del Distrito, para casos como el que nos ocupa, anteriormente no se encontraba normado, pero con la entrada en vigencia del Decreto 555 del 2021, Plan de Ordenamiento Territorial esta incorporación se puede adelantar con los planos record de la obra.

Así las cosas y en reunión del viernes 18 de marzo relacionada con este tema, se solicitó el apoyo de esa Subdirección para contar con los planos solicitados, los cuales fueron remitidos ese mismo día por correo electrónico y mediante memorando 20223360099493.

Esta información ya fue remitida a la Subdirectora de Registro Inmobiliario del DADEP, quien señala que para el recibo del parque por parte del IDRD no se hace necesario

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20223360730921

Información Pública

Al responder cite este número

esta incorporación y que se puede adelantar de manera paralela, como sucedió con el parque de Ilimani.

Por lo anterior se adelantaron conversaciones con el ingeniero Anderson Melo, Subdirector Técnico de Parque del IDRD, quien indica que adicional a la incorporación en el registro único inmobiliario, el proyecto del parque no fue presentado ante esa entidad para revisar el tema de especificaciones, que requiere las aprobaciones de otras entidades como Jardín Botánico, UAESP y que en caso de existir prestación de servicios públicos en el parque las cuentas contrato se encuentren a nombre del IDRD. En el entendido que si no todas, varias de estas acciones ya las había adelantado la Subdirección a su cargo (STESV) y con el fin de puntualizar estas tareas se le solicito una reunión con el fin de revisar y establecer compromisos a lo que se negó señalando que el IDRD no administra predios del IDU.

En atención a lo anterior se adelantó la consulta con la Subdirectora de Registro del DADEP, quien se comprometió a citar una reunión entre las partes involucradas (IDRD – DADEP – IDU), la cual se adelantará la semana después de Semana Santa, una vez se cuente con la fecha se le compartirá al apoyo de la supervisión para que no acompañe.” (Sic)

2. Copia de la recepción del alumbrado público expedido por la UAESP

Las obras de infraestructura de Alumbrado Público construida con el Contrato de Obra IDU-1533-2018, ya se encuentra recibida por ENEL CODENSA ESP, actualmente se encuentra adelantando la ejecución de las maniobras de Alumbrado Público, tal como lo informa CODENSA mediante comunicación 00226409 con radicado IDU 20225260554642 del 25 de marzo de 2022, en donde cita que:

“(…) a partir del 18 de marzo de 2022 se iniciaron las labores de instalación de alumbrado público en el sector de grupo 5 comprendido en la glorieta de la avenida ciudad de Cali con Bosa. (...)” (sic).

Hasta tanto CODENSA no finalice la instalación del Alumbrado Público conforme el diseño fotométrico y eléctrico aprobado, no se podrán iniciar las gestiones ante la

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20223360730921

Información Pública

Al responder cite este número

UAESP para la solicitud de recepción e incorporación de la infraestructura de Alumbrado Público.

3. Copia de la recepción del arbolado urbano por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Esta actividad la viene adelantando el Contratista de Obra PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S, a lo cual en comité de seguimiento realizado a la liquidación del contrato de obra IDU-1533-2018 el 31 de marzo de 2022, el Contratista informó que se realizó recorrido los días 3 y 4 de marzo de 2022 con el profesional del JBB para el cargue de los códigos SIGAU del arbolado plantado, además se encuentra adelantando los trabajos de reposición de las áreas verdes de jardinería pérdidas y arbolado por causa de la comunidad y paraderos del SITP cumpliendo las cantidades y densidades establecidas en el Acta WR 785A_1 de 2021; una vez sean atendidas estas observaciones, el contratista solicitará visita nueva de verificación y/o vista de entrega al JBB.

4. Plano(s) record de las obras ejecutadas, en el cual se evidencien las estructuras empleadas para las zonas duras, las redes para la captación y disposición del agua lluvia, las redes eléctricas definitivas, la especificación de los materiales empleados y la arborización. Para las redes eléctricas, se considera válida la presentación del plano de alumbrado público aprobado por CODENSA.

Los planos récord del parque Bosa Nova, fueron allegados a la Entidad por la interventoría mediante comunicación MAB-2- 1558-0070-22 con radicado IDU 20225260207982 del 7 de febrero de 2022 y a su vez remitidos a la Dirección Técnica de Predios de la Entidad mediante memorando STESV 20223360099493 del 18 de marzo de 2022, para continuar y finiquitar las gestiones respectivas ante el DADEP inclusión en el Registro Único de Propiedad inmobiliaria del Distrito Capital y se cuente con la respectiva certificación de Bien de Uso Público.

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20223360730921

Información Pública

Al responder cite este número

- 5. Copia de la certificación expedida por el proveedor del material, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 442 de 2015 en cuanto a que el material proviene de Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas aprobados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o de terceros que produzcan el Grano de Caucho Reciclado localmente, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y las especificaciones técnicas que regulan la materia, así como que el espesor de lo instalado se encuentra de conformidad con la NTC 5176.**

La firma ACABADOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS, identificada con NIT 901046012-5, el 13 de octubre de 2021 expidió la certificación de cantidad del granulo de caucho reciclado instalado en el Parque Bosa Nova (Se adjunta copia).

- 6. Recomendaciones y lineamientos para el mantenimiento de la infraestructura.**

Mediante comunicación MAB-2-1558-1548-21 con radicado 20215261942182 del 25 de noviembre de 2021, la firma de interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., allegó a la Entidad el Manual de Mantenimiento del Parque Bosa Nova, el cual fue avalado por la Entidad con el oficio STESV 20223360020131 del 5 de enero de 2022.

- 7. Copia de la póliza de estabilidad aprobada por el Instituto de Desarrollo Urbano.**

Actualmente, el contrato de obra cuenta con la póliza de cumplimiento No. CBC-100008452 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., dentro de la cual se encuentra el amparo de Estabilidad y Calidad de Obra, con una vigencia de 5 años a partir del acta de recibo final de obra; esta garantía fue actualizada con el acta No. 115 de terminación de obra y aprobada por la Dirección Técnica de Gestión Contractual de la Entidad el 17 de enero de 2022.

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20223360730921

Información Pública

Al responder cite este número

El acta de recibo final de obra se encuentra en trámite de revisión, ajuste y complementación por parte del contratista y la interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, la puesta en funcionamiento del parque Bosa Nova, depende del cumplimiento de los requisitos indicados por el IDRД en el oficio 20214100241921 con radicado IDU 20215262100592 del 23 de diciembre de 2021, los cuales como se puede evidenciar, el Instituto ha venido adelantando las gestiones que se encuentran a su alcance para el cumplimiento de las mismas; no obstante, se depende de terceros como es el caso de CODENSA, UAESP, JBB DADEP e IDRД.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Jaime Augusto Bermudez Diaz

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Supervisor Ad-Hoc Contrato de Interventoría

Resolución 5845 del 27 de octubre de 2022

Firma mecánica generada en 08-04-2022 09:06 PM

Anexos: LO ENUNCIADO

Elaboró: Oscar Emilio Hernandez Cordoba-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.